

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO N°01 POR AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO TENAUÍN COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-48-LR20.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.743.-

DALCAHUE, 02 de noviembre de 2021.-

VISTOS: la boleta de garantía N°440123 de Banco BCI que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y que a la fecha se encuentra vigente, la modificación de contrato N°01 de fecha 02/11/2021, el informe del ITO de fecha 29/10/2021, la carta del contratista de fecha 27/10/2021 solicitando aumento de plazo, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N°26-2021-P, el decreto alcaldicio N°39 de fecha 08/01/2021 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 08/01/2021, el decreto alcaldicio N°01 de fecha 04/01/2021 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.983 de fecha 31/12/2020 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 24/12/2020 protocolizado ante notario con fecha 24/12/2020, la Boleta de Garantía N°440123 de fecha 21/12/2020 del Banco BCI que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°035 del Secpla de fecha 10/12/2020 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°1.744 de fecha 20/11/2020 que adjudica la licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 19/11/2020, el Acta de Apertura de fecha 18/11/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N°1.477 de fecha 05/10/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", el Ord. Gr N°3451 de fecha 25/09/2020 que remite Resolución Exenta aprueba convenio, la Resolución Exenta N°1663 de fecha 23/09/2020 que aprueba modificación de convenio celebrada con fecha 17/09/2020 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 29/09/2020 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 259 de fecha 20/08/2020 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N°26 de fecha 30/03/2020; la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERADO:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 29/09/2020, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 259 de fecha 20/08/2020, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo con resolución N°26 de fecha 30/03/2020, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

La modificación de convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el proyecto denominado "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

La Resolución Exenta N° G.R. N° 1663 de fecha 23/09/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos, mediante el cual aprueba la modificación de convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el proyecto denominado "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°1.744 de fecha 20/11/2020 se adjudica la licitación por un monto de \$376.150.204.- IVA Incluido., a la empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, RUT N° 76.095.536-1, para la ejecución del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

La Boleta de Garantía N° 440123 del Banco BCI, tomado por la empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, RUT N° 76.095.536-19, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$18.807.510.-, de fecha 21/12/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.



Que, por decreto alcaldicio N°1.983 de fecha 31/12/2020 se aprueba el contrato suscrito de fecha 24/12/2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, RUT N° 76.095.536-1, para la ejecución de la obra "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°01 de fecha 04/01/2021 se designa el inspector técnico de obras para el contrato de la obra "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°39 de fecha 08/01/2021 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 08/01/2021 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, RUT N° 76.095.536-1, para la ejecución de la "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

La carta del contratista de fecha 27/10/2021 solicitando aumento de plazo de la obra denominada "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**", por problemas ajenos al contratista.

El informe favorable del ITO de fecha 29/10/2021 donde solicita autorización para modificar el contrato por aumento de plazo en 10 días corridos de la obra "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

La Boleta de Garantía N° 440123 del Banco BCI, tomado por la empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, RUT N° 76.095.536-19, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$18.807.510.-, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y que a la fecha se encuentra vigente.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: La modificación de contrato N° 01 de fecha 02/11/2021, por aumento de plazo en 10 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, RUT N° 76.095.536-1, con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**", por un monto de \$376.150.204.- IVA Incluido, siendo la nueva fecha de término del contrato el **13 de noviembre de 2021.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-